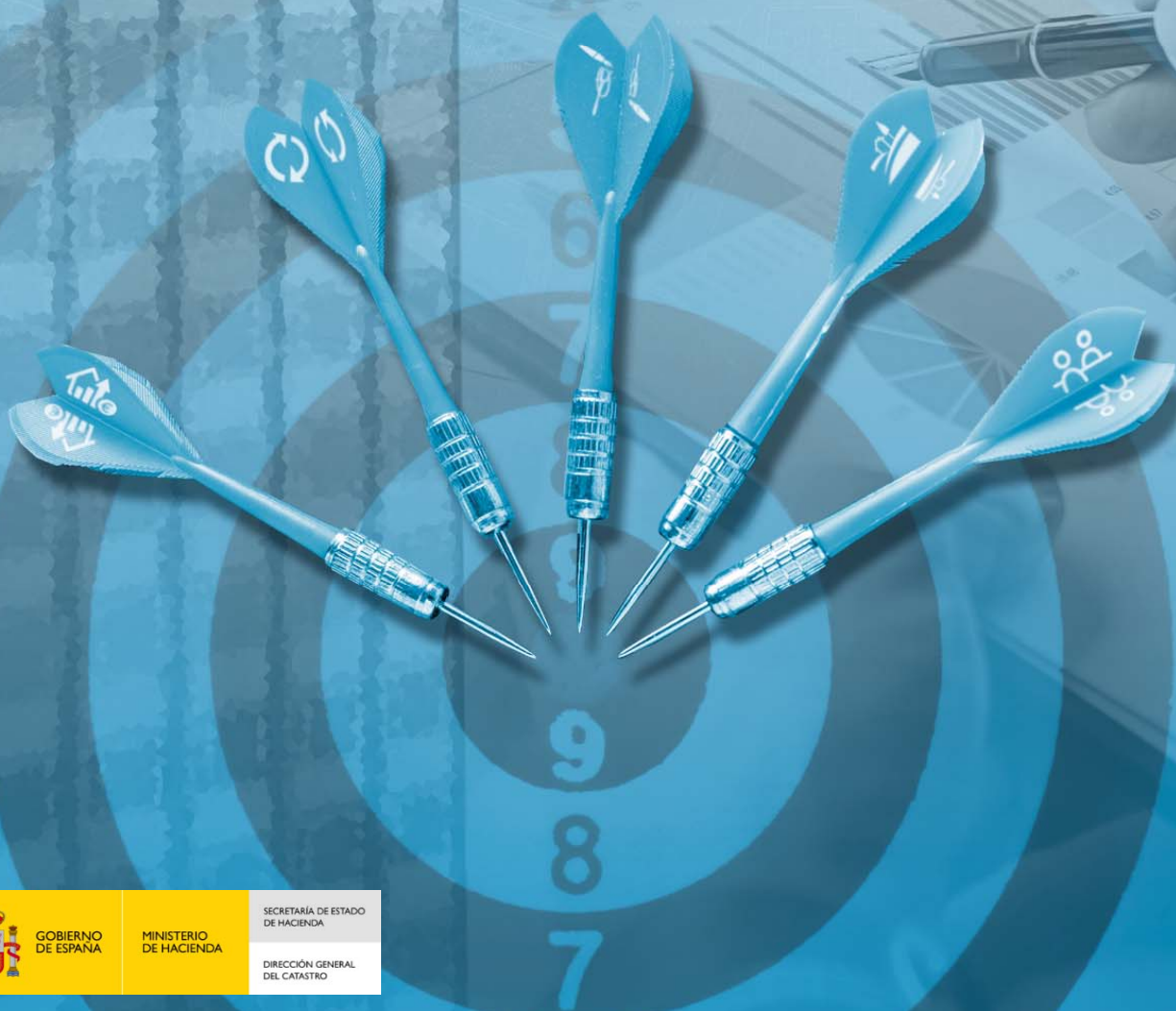


PLAN DE OBJETIVOS 2022

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

PLAN DE OBJETIVOS 2022

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

1- PLAN DE OBJETIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.....	3
2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE OBJETIVOS.....	5
3.- OBJETIVOS OPERATIVOS: INDICADORES ASOCIADOS Y MEDICIÓN.....	8
3.1.- SISTEMAS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS	8
3.2.- CÁLCULO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO	9
3.3.- OBJETIVOS OPERATIVOS E INDICADORES: DESCRIPCIÓN Y MEDICIÓN	10
- <u>Línea estratégica 1</u> : Valoración de Referencia y Valoración Catastral	10
- Objetivo Operativo 1: Valoración de Referencia	10
- <u>Línea estratégica 2</u> : Mantenimiento Colaborativo de actualización inmediata	12
- Objetivo Operativo 2: Colaboración	12
- Objetivo Operativo 3: Tramitación	13
- Objetivo Operativo 4: Anticipación y eliminación de cargas	15
- <u>Línea estratégica 3</u> : Seguridad Jurídica	17
- Objetivo Operativo 5: Cartografía	17
- Objetivo Operativo 6: Titulares	18
- Objetivo Operativo 7: Fedatarios	18
- <u>Línea estratégica 4</u> : Territorio Rural	20
- Objetivo Operativo 8: Uso del suelo	20
- Objetivo Operativo 9: Dominio público	20
- <u>Línea estratégica 5</u> : Relaciones con los ciudadanos	21
- Objetivo Operativo 10: Difusión de la información catastral	21
- Objetivo Operativo 11: Atención al ciudadano	22
4.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE OBJETIVOS	23
5.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBJETIVOS: COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD GENERAL (SIECE) Y CARTA DE SERVICIOS	24
ANEXO:CUADRO RESUMEN	25

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Está regulado por la Ley del Catastro Inmobiliario, incluyendo la descripción catastral de los bienes inmuebles, que comprende sus características físicas, jurídicas y económicas, entre las que se encontrarán la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor de referencia, el valor catastral y el titular catastral, con su número de identificación fiscal o, en su caso, número de identidad de extranjero.

Aunque el origen y uso principal del Catastro es el tributario, en las últimas décadas, el Catastro se ha convertido en una gran infraestructura de información territorial, disponible para todas las administraciones públicas, fedatarios, empresas y ciudadanos en general.

Este uso múltiple preserva la naturaleza tributaria de esta institución, y la configura como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias. Es por ello, que, cobra especial relevancia, la asignación del valor catastral y el valor de referencia de los inmuebles. Para la asignación o actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles, la normativa catastral prevé diferentes procedimientos de valoración, tanto individuales como colectivos, que han de tener como referencia su valor de mercado.

La descripción de los bienes inmuebles, y su valoración, han de estar, permanentemente actualizadas, lo que supone, una continua labor de mantenimiento de los datos catastrales. **Un Catastro completo y correctamente valorado**, es el único que cumple con su misión, y da respuesta a los principios de generalidad y justicia tributaria, recogidos en la Ley.

La información catastral, tal y como dispone la Ley del Catastro Inmobiliario, estará al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos, para la cual el Catastro debe colaborar con las distintas Administraciones públicas, con los juzgados y tribunales y con los notarios y registradores de la propiedad, para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias. Asimismo, estará a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

1.- PLAN DE OBJETIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Son múltiples las funciones o finalidades que puede tener la información catastral, pero la más importante, y que de acuerdo con el Plan Estratégico se considera prioritario, es la consecución de que Catastro sea la referencia de la información sobre el territorio.

La entrada en vigor de la Ley 13/2015, de reforma de la Ley del Catastro y de la Ley Hipotecaria, ha reforzado la misión del Catastro en su componente de seguridad jurídica al confirmar la cartografía catastral como base de representación gráfica de las fincas registrales y de su coordinación con el Catastro. La certificación descriptiva y gráfica catastral adquiere un protagonismo determinante para la identificación, ubicación y configuración de las parcelas. Asimismo se advierte gran expectación en todos los agentes intervinientes en el tráfico inmobiliario.

Por otro lado la nueva configuración de los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones establecida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, configura al valor de referencia como una base fundamental de la tributación inmobiliaria e incluso como una referencia a tener en cuenta para la regulación del tráfico inmobiliario.

En cuanto al territorio rural, el Catastro debe jugar un papel fundamental coordinando las actuaciones en el ámbito inmobiliario, vinculadas con su desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y su contribución a la reactivación de la economía y el reto demográfico.

Para el despliegue de este plan y, en general, para garantizar esos objetivos estratégicos, es determinante desarrollar actuaciones de proyección institucional que desplieguen un doble liderazgo:

- Como líder de un sistema de gestión cooperativo
- Como líder en la provisión de datos e información sobre el territorio

Una participación activa de todos los miembros que componen la organización catastral, (directivos y funcionarios), se hace imprescindible para lograr alcanzar los objetivos fijados en el Plan Estratégico.



Las líneas generales de la estrategia seguida por Catastro, se fijan en su Plan Estratégico, desglosándose las actuaciones concretas a realizar cada año para la consecución de los objetivos en el Plan de Objetivos anual. Estos se encuentran vertebrados con el “Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)”, modelo de evaluación general de la Inspección general de los Servicios.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE OBJETIVOS

El Plan de Objetivos 2022 de la Dirección General del Catastro se establece con la premisa fundamental de constituirse en un instrumento para el desarrollo del Plan Estratégico 2021-2023. Por ello se estructura con base en las líneas estratégicas fijadas en el mismo:

- **Valoración de referencia y valoración catastral:** Se amplía la misión tributaria del Catastro, actualmente centrada en la financiación de la administración local, para extenderla a la financiación autonómica
- **Mantenimiento colaborativo de actualización inmediata:** El modelo a seguir es el de colaboración, anticipación y eliminación de cargas al ciudadano.
- **Seguridad jurídica:** Con el objetivo de maximizar el mantenimiento de datos jurídicos, consolidar el mantenimiento de datos físicos y potenciar el procedimiento de coordinación con el Registro de la Propiedad
- **Territorio rural:** Persigue la vinculación del Catastro con el desarrollo sostenible del medio ambiente y la seguridad jurídica
- **Relaciones con los ciudadanos:** En este sentido se apuesta por fórmulas tecnológicas y telemáticas
- **Despliegue digital:** El objetivo perseguido es la reducción del coste de las aplicaciones catastrales, de la tramitación y mantenimiento catastral
- **Transformación organizativa:** Encaminada a la gestión de personas y mejora del entorno como centro de la transformación
- **Proyección institucional y actividad internacional:** Con una intervención proactiva y selectiva en el entorno de la Dirección General del Catastro

Se pretende que las cinco primeras líneas constituyan la base del Plan de Objetivos. Así se crean cinco apartados, cada uno correspondiente a una línea estratégica, como se explica en detalle más adelante. Por lo que respecta a las demás, se abordan de la siguiente manera:

En cuanto al **despliegue digital** se crea una nueva aplicación informática, basada en tecnologías actuales, que permita un tratamiento más automático y con mejores prestaciones que la anterior plataforma, la cual adolecía entre otros problemas de estar basada en tecnologías obsoletas sin soporte. Se prevé que la nueva plataforma, con una interfaz más amigable, permita un control más completo de los resultados, así como la elaboración de informes de seguimiento personalizados, todo ello en aras de un mejor cumplimiento.

La **transformación organizativa** se plantea como una necesidad según la situación actual. La situación de partida en la confección de esta planificación parte de una situación sanitaria que ha motivado la necesidad de una reorganización en la forma de trabajo del personal de la DGC y en que se deba avanzar hacia un el modelo óptimo de organización del trabajo. También se han tenido en cuenta las carencias de algunas Gerencias en disponer de una plantilla completa de personal, pudiendo soslayarse estos problemas mediante la deslocalización de algunas tareas. Para ello se plantea el Plan de Objetivos según un modelo de organización a nivel regional, en el que se analizará por parte de la Gerencia Regional la distribución de tareas más aconsejable en las Gerencias Territoriales de su ámbito.

Este modelo se iniciará en 2022 con un sistema mixto en el que la evaluación de cada Gerencia la seguirá realizando la Dirección General del Catastro pero la Gerencia Regional podrá ir tomando conciencia de las necesidades que observe y analizando la distribución de tareas aconsejable. Para 2023 se prevé que la evaluación de las Gerencias Territoriales la realice ya cada Gerencia Regional, siendo estas últimas evaluadas por la Dirección General del Catastro.

Respecto a la **proyección institucional y actividad internacional** se trata de una línea estratégica de carácter transversal y necesaria para la consecución del resto de objetivos, que supone en primer lugar una intervención proactiva y selectiva en el entorno de la DGC con actores clave para fortalecer y desarrollar la institución a través de un Modelo de Interacción Institucional. Al estar principalmente centrada en los Servicios Centrales de Dirección General del Catastro se pretende abordar en sucesivos ejercicios.

En las cinco restantes líneas estratégicas se establecen **objetivos operativos** que permitan centrar la actuación de las Gerencias en los elementos fundamentales de estas líneas, determinando en cada uno de ellos **indicadores** de medición que permitan comprobar las mejoras experimentadas.

En la línea estratégica **VALORACIÓN DE REFERENCIA Y VALORACIÓN CATASTRAL** el objetivo para el presente ejercicio se centra en la **Valoración de referencia**, de reciente implantación, para lo que se necesitan definir controles de calidad de los mapas de valor. Además se incorporan controles de seguimiento de las actuaciones de respuesta a la litigiosidad que resulte de la implantación de la medida. De forma complementaria se persigue incrementar el número de compraventas de parcelas rústicas incluidas en el correspondiente Informe Anual del Mercado Inmobiliario.

La segunda línea estratégica, **MANTENIMIENTO COLABORATIVO DE ACTUALIZACIÓN INMEDIATA** está integrada por tres objetivos operativos. El primero de ellos trata la **Colaboración** en el mantenimiento del Catastro, ya sea mediante convenio de colaboración con entidades locales, de acuerdo con el sistema tradicional de mantenimiento catastral, o con otros organismos como pueden ser los Colegios Profesionales, Universidades o Comunidades Autónomas. El segundo objetivo se centra en la **Tramitación** de expedientes, buscando una mayor eficiencia que permita reducir los tiempos de tramitación y por último, un tercer objetivo operativo, **Anticipación y eliminación de cargas** al ciudadano, que persigue incrementar la actualización del catastro mediante procedimientos de comunicación, reduciendo en consecuencia la frecuencia en que los ciudadanos se ven obligados a presentar declaraciones.

En la tercera línea estratégica, **SEGURIDAD JURÍDICA**, existen también tres objetivos operativos. En primer lugar el tratamiento de la **Cartografía catastral**, base geométrica del Catastro, que forma parte de la descripción de los bienes inmuebles, y resulta indispensable para la coordinación con el Registro de la Propiedad. El segundo objetivo operativo centrado en los **Titulares** pretende reducir el número de inmuebles en los que se desconoce su titular, así como completar en los restantes, la identificación completa de sus datos. Por último, el objetivo operativo **Fedatarios** aborda las mejoras necesarias para garantizar la completitud de la información suministrada por los fedatarios, así como la rapidez y automatismo que permitan una mejor tramitación de las comunicaciones.

En la línea estratégica dedicada al **TERRITORIO RURAL** se tratan aspectos como la **Tipificación del dominio público** en sus diferentes vertientes (forestal, pecuario y marítimo terrestre) y la correcta representación del **Uso del suelo** rústico mediante la automatización de las comunicaciones suministradas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación relativa a los cambios de los



cultivos o aprovechamientos de los bienes inmuebles rústicos, de la que tenga conocimiento con motivo de las solicitudes de ayudas de la Política Agrícola Común.

Por último, la línea estratégica de **RELACIONES CON LOS CIUDADANOS** se aborda en una doble vertiente. Por un lado la **Difusión de la Información catastral**, centrada en este ejercicio en las Estadísticas Catastrales y en productos catastrales como la Cartografía Histórica Rústica y por otro en la **Atención al ciudadano**, a través de los Puntos de Información Catastral y de las quejas presentadas.

3.- OBJETIVOS OPERATIVOS: INDICADORES ASOCIADOS Y MEDICIÓN

3.1 Sistemas de medición de resultados

Los Planes de Objetivos de anteriores ejercicios cuantifican los resultados obtenidos en los distintos indicadores mediante un sistema de medición basado en la mejora continua. Esta pretensión de mejora en los resultados de cada ejercicio, aunque razonable en la mayoría de los casos, puede producir no obstante, algunas situaciones anómalas al forzar la mejora en resultados satisfactorios o incluso extraordinarios. Del mismo modo, puede suponer un desincentivo en el ejercicio en curso para obtener mejores resultados, ya que al año siguiente deben mejorarse nuevamente.

Es por ello, que para este Plan de Objetivos se crea un nuevo sistema de medición de resultados denominado **Óptimo**. Se puede definir este óptimo como un **resultado satisfactorio** para un determinado indicador, calculado de forma estadística, teniendo en cuenta la tendencia general de todas las gerencias. El óptimo por tanto no persigue un resultado ideal, que a menudo resulta inalcanzable, sino que se basa en datos reales obtenidos en las Gerencias en la ejecución de tareas en ejercicios anteriores, lo que permite fijar con precisión cargas de trabajo razonables, aunque puedan ser ambiciosas.

Una vez alcanzado este resultado óptimo la Gerencia obtiene la totalidad de la puntuación asignada al indicador, pudiendo incluso incrementar ésta (hasta un 25% de exceso) por resultados superiores al óptimo fijado. En caso de no alcanzar el objetivo fijado, la Gerencia puede, no obstante, ver recompensado el esfuerzo realizado si **mejora los resultados del ejercicio anterior**, quedando en este caso limitada la puntuación máxima a un 75% de la ponderación asignada a cada indicador.

El óptimo puede ser revisado cada ejercicio, adaptando los resultados que se pretenden obtener por el total de la organización, y según la mejora experimentada por los resultados de las Gerencias.

Algunos indicadores, especialmente los referentes a la tramitación de expedientes, pueden incluir penalizaciones si los tiempos de tramitación superan de forma reiterada los plazos legales o deseados.

No en todos los indicadores es posible o conveniente incluir una medición de tipo óptimo, por las especiales características de cada uno de ellos o por los dispares resultados o cargas de trabajo de las distintas Gerencias. Por ello se establece un segundo sistema de medición, denominado **Porcentaje**, que asigna una carga de trabajo determinada previamente, evaluando la proporción de esta carga que ha sido cumplida por cada Gerencia. Al igual que en el sistema anterior, los resultados pueden superar la carga asignada, permitiendo incrementar la puntuación del indicador hasta un 25%.

Por último, y para indicadores en los que, o bien por su complejidad no es posible cuantificar o automatizar la carga de trabajo asignada, o bien se basan en una evaluación subjetiva de la calidad del trabajo realizado, se incluye un tercer sistema de medición en el que la Subdirección o Unidad responsable emite un **Informe** razonado, incluyendo la puntuación otorgada a cada Gerencia.

3.2 Cálculo del grado de cumplimiento

La cuantificación del grado de cumplimiento de cada indicador se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

En caso de que el sistema de medición sea por **Óptimo** se pueden presentar tres situaciones:

- Que la Gerencia alcance el óptimo fijado. En este caso consigue la puntuación asignada al indicador pudiendo incluso incrementar la misma hasta un 25% de exceso. La fórmula que calcula el porcentaje de cumplimiento, según el resultado obtenido sería:
 $((\text{RESULTADO-OPTIMO}) / (100-\text{OPTIMO}))+1$ (con un máximo del 125%).
- Que la Gerencia no alcance el óptimo fijado pero mejore los resultados del año anterior. La puntuación obtenida está limitada a un 75% de la ponderación asignada al indicador y en este caso la fórmula que calcula el porcentaje de cumplimiento sería:
 $(\text{RESULTADO-RESULTADO AÑO ANTERIOR}) / (\text{OPTIMO- RESULTADO AÑO ANTERIOR})$ (Hasta un máximo de 75%)
- Que la Gerencia no alcance el óptimo fijado y además no mejore los resultados del año anterior: En este caso la puntuación sería 0.
- En el caso de que el indicador refleje resultados que persigan reducir el valor del óptimo fijado, las fórmulas correspondientes serán:
 $((\text{OPTIMO-RESULTADO})/\text{OPTIMO}))+1$ en caso de superar el óptimo (con el límite del 125%) y
 $(\text{RESULTADO AÑO ANTERIOR-RESULTADO})/(\text{RESULTADO AÑO ANTERIOR-OPTIMO})$ en caso de no alcanzar el óptimo pero mejorar los resultados del ejercicio anterior (con la limitación del 75%).

Exclusivamente en los indicadores de tramitación correspondientes a Declaraciones y Solicitudes y Subsanaciones y Correcciones se aplicará una penalización del 25% de la puntuación obtenida en aplicación de las reglas anteriores, en caso de que el número de expedientes pendientes de más de 6 meses de antigüedad sea superior al 5% del total (con un mínimo de 5 expedientes).

En caso de que el sistema de medición sea por **Porcentaje** la puntuación obtenida será directamente la proporción entre el resultado obtenido y el objetivo fijado, con un máximo del 125% de la ponderación del indicador

En caso de que la medición sea por **Informe** la puntuación será la asignada por la Subdirección/Unidad responsable, con un máximo del 100% de la ponderación del indicador.

Para cada uno de los indicadores adoptados, se indica a continuación el detalle de las tareas a realizar, la ponderación de cada indicador y el sistema de medición adoptado, con su cuantificación numérica, en su caso.

3.3 Objetivos operativos e indicadores. Descripción y medición



LINEA ESTRATÉGICA 1: VALORACION DE REFERENCIA Y VALORACIÓN CATASTRAL (37%)

OBJETIVO OPERATIVO 1.- VALORACION DE REFERENCIA (37%)

INDICADOR 1. Mapas de valor (14%)

En este indicador se evalúan todas las actuaciones necesarias para la obtención del valor de referencia: la coordinación de módulos, la elaboración y corrección de los mapas de valor tanto en suelo rústico como urbano, la calificación de los testigos de compraventas o la realización de valoraciones masivas, entre otras.

Se evalúan por separado los trabajos relativos a la obtención del valor de referencia de bienes inmuebles urbanos, con una ponderación del 70% del total del indicador (**9,80** puntos), y rústicos, con una ponderación del 30% (**4,20** puntos)

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Subdirección General de Valoración e Inspección.

INDICADOR 2. Mantenimiento de Valor de Referencia (20%)

En este indicador se refleja la celeridad en emitir los informes necesarios en caso de solicitud de rectificación de autoliquidaciones, recursos de reposición contra la liquidación, alegaciones a las propuestas de liquidación o reclamaciones económico-administrativas, tanto para el ITPAJD (en sus modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados), como para el ISD. Los expedientes correspondientes, según el tipo de procedimiento, impuesto afectado y clase de inmueble, son:

- Rectificación de autoliquidaciones (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **RATU, RATR, RAAU, RAAR, RAOU, RAOR, RASU, RASR**)
- Recurso de reposición (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **RRTU, RRTR, RRAU, RRAR, RROU, RROR, RRSU, RRSR**)
- Informe de alegaciones (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **IATU, IATR, IAAU, IAAR, IAOU, IAOR, IASU, IASR**)
- Reclamación económico-administrativa (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **TETU, TETR, TEAU, TEAR, TEOU, TEOR, TESU, TESR**)

En cualquiera de estos casos el objetivo consiste en conseguir emitir un porcentaje óptimo de informes (90%) en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de registro del expediente.

Se evalúan por separado los trabajos relativos a la emisión de informes de bienes inmuebles urbanos de los rústicos, con una ponderación del 50% del total del indicador para cada clase (**10,00** puntos)

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo**, siendo su valor el **90%** de los informes en el plazo fijado.



INDICADOR 3. Recuperación de compraventas para el IAMIR (3%)

Una de las dificultades detectadas a la hora de elaborar el Informe Anual del Mercado Inmobiliario Rústico es la existencia de compraventas conjuntas en las que se adquiere en unidad de acto un número variable de parcelas. En estos casos, en ocasiones se comunica el precio total de la operación aunque en la escritura figuren de forma detallada el correspondiente a cada parcela, debiendo ser desechado el testigo. El objetivo en este caso consiste en recuperar un determinado número de compraventas de las desechadas por este motivo.

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje**, siendo el objetivo el **25%** de las compraventas desechadas por Lote.

LINEA ESTRATÉGICA 2: MANTENIMIENTO COLABORATIVO DE ACTUALIZACIÓN INMEDIATA (35%)

OBJETIVO OPERATIVO 2.- COLABORACIÓN (9%)

INDICADOR 4. Convenios de gestión con entidades locales (6%)

La organización catastral y especialmente el mantenimiento de los datos debe entenderse como un concepto que va más allá de la Dirección General del Catastro. De ahí, que con este objetivo, se pretenda valorar la colaboración de las entidades locales para tal fin, tanto la incorporación de nuevos agentes como la supervisión del funcionamiento de los convenios firmados anteriormente.

En este indicador se evalúan de forma separada la vigencia de convenios de colaboración para el mantenimiento, con una ponderación del 30% sobre el total del indicador (**1,80** puntos), la actualización de los convenios al nuevo modelo determinado en 2018, con una ponderación del 40% del total (**2,40** puntos) y el seguimiento de los convenios vigentes plasmado en las actas de seguimiento, con un peso del 30% sobre el total del indicador (**1,80** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** en sus dos primeros apartados, siendo sus valores los siguientes:

- Para la existencia de convenios de colaboración, el óptimo será del **65%** de los inmuebles incluidos en el ámbito territorial de la Gerencia
- Para la transformación de los convenios al nuevo modelo, el óptimo será del **40%** de los inmuebles incluidos en el ámbito territorial de la Gerencia
- En ambos casos se considerarán convenidos los inmuebles rústicos o urbanos cuando los convenios tengan asumidas las competencias de tramitación de declaraciones o de subsanación de discrepancias, en cualquiera de sus modalidades
- Se considerará vigente un convenio desde el momento en que exista informe favorable del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria
- El seguimiento de los convenios se evaluará por **Porcentaje**, siendo su valor **1** acta por convenio y año

INDICADOR 5. Convenios con otros organismos (3%)

Continuando con la colaboración, este indicador analiza los resultados obtenidos en convenios con otros organismos como Colegios Profesionales que directa o indirectamente incidan en el tráfico inmobiliario o los datos de los bienes inmuebles, o con Comunidades Autónomas, en el marco de la nueva tributación de los impuestos cedidos en base al valor de referencia.

Se evalúan de forma separada la vigencia de convenios de colaboración con Colegios Profesionales con implantación territorial, firmados en base a convenios marco (restringida en 2022 a Colegios de Arquitectos Técnicos, Gestores Administrativos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas y Abogados) con una ponderación del 40% sobre el total de indicador (**1,20** puntos), la firma de nuevos convenios en el ejercicio 2022, con una ponderación del 30% del total (**0,90** puntos) y el seguimiento de los convenios con Comunidades Autónomas para el mantenimiento del valor de referencia, plasmado en las actas de seguimiento, con un peso del 30% sobre el total del indicador (**0,90** puntos).

Dado que tanto el ámbito de las demarcaciones territoriales de los Colegios Profesionales como el de las Comunidades Autónomas frecuentemente exceden del ámbito provincial de las Gerencias, la existencia o firma de convenios, así como la formalización de actas de seguimiento, computará a todos los efectos como realizado por cada Gerencia incluida en el ámbito de que se trate.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** en el primer apartado y **Porcentaje** en los dos restantes, siendo sus valores los siguientes:

- Para la existencia de convenios de colaboración con Colegios Profesionales, el óptimo será del **60%** del máximo potencial
- La firma de nuevos convenios se evaluará por **Porcentaje** siendo su valor la firma de **1** convenio en el ejercicio 2022
- El seguimiento de los convenios con Comunidades Autónomas se evaluará por **Porcentaje** siendo su valor **1** acta por convenio y año

OBJETIVO OPERATIVO 3.- TRAMITACIÓN (15%)

INDICADOR 6. Declaraciones y solicitudes (7%)

En este indicador se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los expedientes. Para ello se analiza el plazo habitual de tramitación de cada tipo de expediente en el total de la organización y se adopta como plazo óptimo. El objetivo consiste en tramitar el **80%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de expediente (tanto en gestión directa como bajo convenio) en el siguiente número de días:

- Declaraciones de titularidad y solicitudes de baja (Expedientes **901N, 901M, SBAJ, SBAM**): **40**
- Declaraciones de obra nueva, reforma, ampliación o derribo (Expedientes **902N, 902M**): **140**
- Declaraciones de segregación, división, agrupación, agregación y solicitudes de división de trasteros y garajes (Expedientes **903N, 903M, SDTG**): **160**
- Declaraciones de cambio de cultivo o aprovechamiento (Expedientes **904N, 904M**): **115** días

Tanto en este indicador como en los restantes relativos a tramitación de expedientes, se excluyen aquellos trasladados a la empresa pública SEGIPSA, tanto aquellos incluidos en la encomienda integral como los correspondientes a convenios de colaboración con entidades locales que acuerden su tramitación con dicha empresa.

Se evalúan de forma separada los cuatro tipos de declaraciones ponderándose las declaraciones de titularidad y obra nueva, cada una en el 30% sobre el total del indicador (**2,10** puntos) y de un 20% (**1,40** puntos) las segregaciones... y cambios de cultivo.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **80%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2, en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 7. Recursos (3%)

Al igual que en el anterior, en este indicador se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los recursos. El objetivo consiste en tramitar el **80%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija en el plazo legal de 30 días. Lo expedientes incluidos en este apartado son **RRGF, RRGJ, RRIJ, RRIF, RRC1, RRC2, RED1, RED2, RRD1, RRD2, RBCF, RBCJ, RPSF, RPSJ, RECF, RECJ, REMF, REMJ**.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **80%** de los expedientes en el plazo fijado.

INDICADOR 8. Subsanaciones y correcciones (4%)

Al igual que en los anteriores, en este indicador se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de las subsanaciones de discrepancias y correcciones de errores. El objetivo consiste en tramitar el **80%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de expediente en el siguiente número de días:

- Subsanación de discrepancias (Expedientes **DICF, DICJ, DIMF, DIMJ, DICN, DICR**): **120**
- Correcciones de errores (Expedientes **CNOT, COEF, COEJ, COMF, COMJ**): **30**
- Comunicación de discrepancias (Expediente **CDIS**): **85**

Se evalúan de forma separada los tres apartados ponderándose las subsanación de discrepancias en el 70% sobre el total del indicador (**2,80** puntos), y de un 15% cada una (**0,60** puntos) en el caso de correcciones de errores y comunicación de discrepancias.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **80%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2 en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 9. Actuaciones de Inspección (1%)

En este indicador se computan los trabajos de Inspección tendentes a incorporar aquellas alteraciones no declaradas. Se analizan de forma separada los datos correspondientes a los tres apartados incluidos en el Plan de Inspección Catastral:

- Actuaciones de investigación: Computándose el número de actuaciones realizadas (Expedientes **INCF, INGF, INMF**)
- Valor catastral incorporado con motivo de dichas actuaciones
- Expedientes sancionadores instruidos (Expedientes **PSAG, PSAI**)

Se evalúan de forma separada los tres apartados, ponderándose cada uno de ellos con igual cuantía (**0,33** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje**, siendo sus valores los objetivos incluidos en el Plan de Inspección catastral.

OBJETIVO OPERATIVO 4.- ANTICIPACIÓN Y ELIMINACIÓN DE CARGAS (11%)

INDICADOR 10. Mapa de Gestión (3%)

Para el cumplimiento de este indicador se analizarán las actuaciones realizadas por cada Gerencia para el correcto desarrollo e impulso del mapa de gestión, tales como número de usuarios activos, inclusión de información en forma de puntos del mapa de gestión o tramitación, reclasificación o pendencia de los expedientes de alteraciones correspondientes, ya sean realizadas con medios propios o mediante convenio con entidades locales.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad de Apoyo de la Dirección General del Catastro.

INDICADOR 11. Comunicaciones (3%)

En este indicador, al igual que en los correspondientes a tramitación de declaraciones o subsanaciones y correcciones se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los expedientes. Para ello se analiza el plazo habitual de tramitación de cada tipo de expediente en el total de la organización y se adopta como plazo óptimo. El objetivo consiste en tramitar el **80%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de en el siguiente número de días:

- Comunicaciones jurídicas de fedatarios: En concreto, se computan los expedientes interactivos, ya que en los expedientes automáticos la información se actualiza y los expedientes quedan cerrados de forma inmediata (Expedientes **CNTI, CRTI**): **35**
- Comunicaciones físicas de fedatarios: (Expedientes **CNFI, CRFI, CRCP, CRDL, CREX, CRGU**): **140**
- Comunicaciones de Administraciones actuantes en los supuestos de concentración parcelaria, deslinde administrativo, expropiación forzosa y actos de planeamiento y gestión urbanísticos (Expedientes **CCCP, CCDL, CCEX, CCGU, CCPU**): **100**
- Comunicaciones de entidades locales y gestoras del IBI (Art. 14.1.b,f,g):(Expedientes **902C, 903C, 904C, 902D, 903D, 904D**): Por la semejanza con los expedientes de declaración, se asimilan los días de tramitación a los fijados en este tipo de expedientes (**902, 903 y 904**), es decir **140, 160 y 115** días respectivamente

Se evalúan de forma separada los cuatro tipos de comunicaciones, ponderándose con igual cuantía cada uno de ellos (**1,00** punto), si bien las comunicaciones físicas de fedatarios sólo se puntuarán para bonificar, pudiendo por tanto incrementarse la ponderación total otorgada al indicador.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **80%** de los expedientes en el plazo fijado.

INDICADOR 12. Suministros (2%)

En este indicador, al igual que en los correspondientes a declaraciones, subsanaciones y correcciones o comunicaciones se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los expedientes. Para ello se analiza el plazo habitual de tramitación de cada tipo de expediente en el total de la organización y se adopta como plazo óptimo. El objetivo consiste en tramitar el **80%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de en el siguiente número de días:

- Suministros jurídicos: (Expedientes **SUMN, SUMR** con tipo de alteración **1A1**): **60**
- Suministros físicos: (Expedientes **SUMN, SUMR** con tipo de alteración distinto de **1A1**): **170**

Se excluyen del cómputo aquellos suministros que se generan y se cierran de forma automática por el sistema (suministros cerrados).

Se evalúan de forma separada ambos tipos de suministros, ponderándose los jurídicos con un 70% del total del indicador (**1,40** puntos) y los físicos con un 30% (**0,60** puntos)

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **80%** de los expedientes en el plazo fijado.

INDICADOR 13. Porcentaje de declaraciones y comunicaciones (3%)

El objetivo de eliminación de cargas al ciudadano persigue que el número de casos en los que éste debe presentar la declaración sea el menor posible, garantizándose la actualización del Catastro mediante el procedimiento de comunicación. Por ello, el objetivo consiste en que la relación entre el número de declaraciones y el total de expedientes que producen alteraciones sea la menor posible.

Para el año 2022 el objetivo se plantea exclusivamente para alteraciones jurídicas debido al incipiente desarrollo de las comunicaciones físicas, calculándose por tanto esta relación como el cociente entre el total de expedientes finalizados de declaraciones de cambio de titularidad (expedientes **901N, 901M**) y el total de expedientes de declaraciones y de comunicaciones jurídicas (expedientes **CNTA, CRTA, CNTI, CRTI**), en ambos casos siempre que los expedientes tengan etapa de grabación de datos.

Se excluirán del cómputo aquellas declaraciones en las que el documento origen es un documento privado, al no estar este caso previsto en el régimen de comunicaciones.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor el **23,5%**.



LINEA ESTRATÉGICA 3: SEGURIDAD JURÍDICA (13%)

OBJETIVO OPERATIVO 5.- CARTOGRAFÍA (5%)

INDICADOR 14. Cruces (3%)

El objetivo consiste en lograr la concordancia de la información de las bases de datos gráfica y alfanumérica de cada municipio, en sus distintos aspectos. Para ello el indicador se divide en tres apartados:

- **Cruce de parcelas:** Se considerará un municipio correcto cuando la coincidencia en ambas bases de datos alcance al **97%** de las parcelas del municipio, de forma separada para las de clase urbana y rústica. Se excluyen del cruce los bienes inmuebles de características especiales.
- **Cruce de superficies:** Se considerará un municipio correcto cuando la superficie de suelo en ambas bases de datos no supere el 10% de discrepancia, en el **90%** de las parcelas correctamente cruzadas en el apartado anterior, de forma separada para las de clase urbana y rústica.
- **Cruce de subparcelas:** Se considerará un municipio correcto cuando el número de subparcelas sea el mismo en ambas bases de datos, en un **99,5%** de las parcelas rústicas.

El objetivo consiste en depurar un número suficiente de parcelas para que todos los municipios alcancen los porcentajes de cruce fijados, evaluándose de forma separada los tres tipos de cruces con igual cuantía cada uno de ellos (**1,00** punto).

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje** en sus tres apartados, siendo sus valores el número de parcelas a depurar.

INDICADOR 15. Direcciones (2%)

El objetivo consiste en la depuración de direcciones incorrectas, tanto por existir direcciones duplicadas (existencia de varias parcelas con una misma dirección) como por la falta de ubicación correcta de la dirección en la cartografía catastral (ubicadas en el centroide de parcela).

El objetivo se determina mediante un número concreto de direcciones a depurar para cada Gerencia, determinado de forma separada para cada uno de los dos apartados, evaluándose ambos con igual cuantía (**1,00** punto).

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje** en sus dos apartados, siendo sus valores el número de direcciones a depurar.

OBJETIVO OPERATIVO 6.- TITULARES (2%)

INDICADOR 16. Titulares (2%)

Con este indicador se pretende mejorar la calidad de la información relativa a los titulares catastrales. Para ello el indicador se divide en dos apartados:

- **Titulares desconocidos:** El objetivo consiste en realizar actuaciones de investigación en el 1% de los inmuebles desconocidos (con un máximo de 250 y un mínimo de 100 en cada Gerencia, excepto Ceuta y Melilla que será de 10), ya sean de clase rústica o urbana, cuyo titular tenga el 100% del derecho, escogidas entre las integradas en una bolsa inicial constituida por el 10% de inmuebles de titular desconocido con mayor valor. En estos inmuebles se debe asignar un titular real o el CIF secuencial único (EN INVESTIGACION REALIZADO EIT)
- **Parcelas coordinadas con CIF secuenciales:** En aquellas parcelas coordinadas con el Registro de la Propiedad se depurarán los datos de los titulares en los que por no constar en CIF, se ha asignado un CIF secuencial del tipo *.

Se evalúan de forma separada ambos tipos de actuaciones, ponderándose ambas con igual cuantía (1,00 punto).

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje** en el apartado de titulares en investigación, con una cantidad variable de actuaciones por Gerencia. El segundo apartado de CIF secuenciales en parcelas coordinadas, se evalúa por **Óptimo**, siendo su valor el 0,2% de los inmuebles incluidos en parcelas coordinadas.

OBJETIVO OPERATIVO 7.- FEDATARIOS (6%)

INDICADOR 17. Calidad en comunicaciones de alteraciones jurídicas (3%)

Este indicador analiza la calidad obtenida en las comunicaciones de fedatarios públicos en alteraciones jurídicas, en un doble aspecto, la utilización de los Servicios Web y el automatismo logrado en ellas:

- En cuanto a la **utilización de los SWEB** se evalúa el porcentaje de comunicaciones recibidas por este medio respecto del total, representado por el Índice Notarial o CORPME.
- Por lo que respecta al **automatismo** logrado se define un ratio calculado como cociente entre el número total de comunicaciones automáticas y la suma de comunicaciones automáticas e interactivas y de suministros nacidos abiertos.

Se evalúan de forma separada ambos apartados ponderándose ambos con igual cuantía (1,50 punto)

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo**, siendo sus valores los siguientes:

- Para la utilización de servicios web el óptimo será del **97%** de envíos recibidos
- Para el ratio de automatismo el óptimo será del **60%**

INDICADOR 18. Valor de transmisión (3%)

El valor de transmisión comunicado por los fedatarios públicos, especialmente en las compraventas, es esencial para la elaboración del Informe Anual del Mercado Inmobiliario (urbano y rústico), base del Valor de Referencia. El objetivo consiste en la optimización de la calidad de esta información garantizando un porcentaje mínimo de comunicaciones de compraventas en los que conste la referencia catastral del inmueble y el valor de transmisión.

Se evalúan de forma separada ambos las compraventas en inmuebles rústicos y urbanos, ponderándose los urbanos con dos tercios del total del indicador (**2,00** puntos) y los rústicos con un tercio (**1,00** puntos)

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo**, siendo sus valores de un **87,50%** para las compraventas urbanas y un **85%** para las rústicas.

 **LINEA ESTRATÉGICA 4:
TERRITORIO RURAL (6%)**

OBJETIVO OPERATIVO 8.- USO DEL SUELO (3%)

INDICADOR 19. Comunicaciones del FEAGA (3%)

El objetivo consiste en la revisión, generación y notificación de expedientes automáticos (**CAMA**) correspondientes a las comunicaciones remitidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Fondo de Garantía Agraria, relativa a los cambios de los cultivos o aprovechamientos de los bienes inmuebles rústicos, de la que tenga conocimiento con motivo de las solicitudes de ayudas de la Política Agrícola Común.

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje**, siendo su valor la resolución y notificación de un porcentaje a determinar por la Unidad de Catastro para el Territorio Rural, de los expedientes generados correspondientes a comunicaciones que supongan un cambio en la clase de cultivo.

OBJETIVO OPERATIVO 9.- DOMINIO PÚBLICO (3%)

INDICADOR 20. Tipificación del dominio público (3%)

El objetivo consiste en la definición de los Identificadores del Dominio Público viario, en concreto, correspondiente a las carreteras así como la asignación de referencias catastrales que integran cada uno de ellos. Asimismo se completarán los mismos trabajos para los dominios públicos pecuario, forestal y marítimo-terrestre que no se hubieran completado durante el ejercicio anterior. Además, se comprobará la calidad de los trabajos realizados durante el año pasado para los tres tipos de IDP antes mencionados, debiendo corregirse aquellos casos en los que el IDP no esté completo o se hayan cometido errores en su definición.

Para poder computar los trabajos del alta de los nuevos IDP será necesario haber corregido o completado, en su caso, los trabajos en los IDP del año anterior.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad de Catastro para el Territorio Rural.



LÍNEA ESTRATÉGICA 5: RELACIONES CON LOS CIUDADANOS (9%)

OBJETIVO OPERATIVO 10.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL (4%)

INDICADOR 21. Productos catastrales (2%)

Para el ejercicio 2022 se pretende abordar en este indicador los trabajos relativos a la difusión de la cartografía histórica rústica a través de la Sede Electrónica del Catastro, que permitirá tanto un nuevo servicio al ciudadano como la reducción de la atención al público presencial en las Gerencias. El objetivo abarca una pluralidad de trabajos tales como la elaboración de una encuesta de los productos existentes en cada Gerencia, la digitalización de los mismos, la creación de una estructura de carpetas normalizada, la conversión de los ficheros resultantes al formato electrónico escogido y su compresión, y el renombrado de los productos según las Instrucciones dictadas, y se establece en:

- En el caso de **digitalización**, el **60%** de los productos existentes en las Gerencias. En el caso de que los productos se encuentren en el Archivo Histórico Provincial se deberán realizar las gestiones necesarias para conocer el estado exacto de los mismos así como la posibilidad de digitalizarlos
- En el apartado de **codificación de ficheros**, el **100%** de los ficheros en formato digital

Se evalúan de forma separada los trabajos de digitalización (o las gestiones ante el Archivo Histórico Provincial) y los trabajos de codificación de los ficheros resultantes, ponderándose ambas con igual cuantía (**1,00** punto).

Medición: Este indicador, en sus dos apartados, se evalúa por **Informe** de la Unidad de Apoyo de la Dirección General del Catastro.

INDICADOR 22. Estadísticas catastrales (2%)

El objetivo consiste en la depuración y suministro de información para la elaboración de las estadísticas catastrales sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (tipos de gravamen, base imponible, base liquidable, cuota líquida y cuota íntegra) en cada uno de los municipios del ámbito de la Dirección General del Catastro.

Para ello se deberán depurar tanto los errores advertidos como las anomalías, evaluándose de forma separada ambos apartados con idéntica cuantía (**1,00** punto)

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje** siendo sus valores el **100%** en el caso de errores y el **90%** en el de anomalías.

OBJETIVO OPERATIVO 11.- ATENCIÓN AL CIUDADANO (5%)

INDICADOR 23. Puntos de Información catastral (3%)

Dada la extensa red de Puntos de Información Catastral distribuidos por todo el ámbito de la Dirección General del Catastro y su previsible incremento, el presente Plan debe recoger el seguimiento del funcionamiento y actividad de estos PIC, así como contribuir a ampliar los servicios que se presten a través de ellos. Para ello el indicador está integrado por tres apartados:

- **Control de accesos a datos protegidos** desde los PIC
- Existencia de un **número suficiente de PIC** en cada Gerencia. No computarán en este apartado los PIC existentes en organismos como Colegios Profesionales o en organismos de la Administración del Estado, ni tampoco aquellos inactivos o que no cuenten con usuarios.
- **Incorporación de nuevos servicios a los PIC** existentes o en las nuevas incorporaciones, tales como consulta y certificación de datos catastrales por parte de titulares de parcelas colindantes, notificación de acuerdos, recepción, digitalización y registro de escritos y documentación relativos a los procedimientos catastrales y servicios integrales de información y asistencia al ciudadano, en particular en la confección de declaraciones y utilización del asistentes gráfico

Se evalúan de forma separada los tres apartados, ponderándose cada una de ellos con **1,00** punto.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** en los apartados de existencia de PIC e incorporación de nuevos servicios y por **Porcentaje** el control de accesos a datos protegidos, siendo sus valores los siguientes:

- Para el control de accesos a datos protegidos, se exigirá el **100%** del número de controles determinado según lo establecido en la Circular 03.01/2013P
- Para la existencia de un número suficiente de PIC, el **óptimo** será del **30%** de los municipios existentes en la Gerencia.
- Para la incorporación de nuevos servicios, el **óptimo** será la existencia de éstos en el **20%** de los PIC activos.

INDICADOR 24. Quejas (2%)

Este indicador pretende reducir tanto el número de quejas presentadas como reducir el tiempo de tramitación de las mismas. Se acota el objetivo a las quejas presentadas ante el Consejo de Defensa del Contribuyente.

Se evalúan de forma separada ambos apartados, ponderándose cada una de ellos con igual cuantía (**1,00** punto).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo sus valores los siguientes:

- Para el número de quejas presentadas ante el CDC en el ejercicio en curso, el **óptimo** será un número inferior a **1 queja por cada 100.000 inmuebles** de la Gerencia (siempre que el número de quejas presentadas sea superior a 5)
- Para el tiempo de respuesta, el **óptimo** será un tiempo medio de tramitación no superior a **30 días**



4.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE OBJETIVOS

El seguimiento de la ejecución del Plan se realizará a través de la nueva plataforma de control que está en fase de implantación y que estará disponible en la intranet corporativa. La información necesaria para el seguimiento se obtendrá de la base de datos catastral y fuentes complementarias vinculadas a los distintos planes, que elaboren las Subdirecciones Generales o Unidades responsables.

5.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO GLOBAL: COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD GENERAL (SIECE) Y CARTA DE SERVICIOS:

La evaluación del cumplimiento del Plan de Objetivos se realizará en una doble vertiente, tanto a nivel Territorial, como a nivel Regional, conforme a los criterios determinados en el punto 3.

No obstante para la medición de la actividad total de las Gerencias, y por ello del CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBJETIVOS, se han establecido tres bloques, a ponderar según el porcentaje fijado en el siguiente esquema:



Es decir, los 24 indicadores del **Plan de objetivos 2022**, ponderarán un total del **60%** del cumplimiento global.

Todas las actuaciones de la actividad catastral tal y como están contempladas en el “**Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)**” de la Inspección General de los Servicios en las Delegaciones de Economía y Hacienda, (es decir, las tareas contempladas en el estado informativo Mensual 105.01 sobre gestión de los Servicios de las Gerencias del Catastro), ponderarán un **30%** del cumplimiento global. Su medición se obtiene como porcentaje del número total puntos SIECE tramitados, respecto a los asignados de acuerdo con la capacidad de cada Gerencia.

Finalmente, se incluye, en ese cómputo global, el cumplimiento de los compromisos que reflejan la **Carta de Servicios**, que constituyen un eje fundamental, de la política de Calidad del Catastro. Desde el punto de vista de la responsabilidad que se asume a través de ella, ha de considerarse como una auténtica relación contractual entre el Catastro y sus clientes. Su medición se obtendrá directamente del porcentaje de cumplimiento medio de los compromisos, que en ella se reflejan.

El resultado alcanzado en este caso, ponderará en un **10%** el cumplimiento global.

En estos dos últimos casos y al igual que en Plan de Objetivos el cómputo se realizará en la doble vertiente territorial y regional, siguiendo con el mismo criterio de cumplimiento que el Plan de Objetivos.

ANEXO: CUADRO RESUMEN PLAN DE OBJETIVOS

LÍNEA	OBJ.OP.	CLAVE	INDICADOR	%POND	100,00							
VALORACION	37	VALORACION	37	1 MAPAS DE VALOR	14							
				1.1 Mapas Urbana	70	9,80						
				1.2 Mapas Rústica	30	4,20						
				2 MANTENIMIENTO VREF	20							
				2.1 Mantenimiento Urbana	50	10,00						
				2.2 Mantenimiento Rústica	50	10,00						
				3 RECUPERACION MUESTRAS LOTE	3							
				3.1 Recuperacion Muestras Lote	100	3,00						
				MANTENIMIENTO	35	COLABORACION	9	4 CONVENIOS DE GESTION EELL	6			
								4.1 Convenios en vigor EELL	30	1,80		
4.2 Convenios Nuevo Modelo	40	2,40										
4.3 Actas seguimiento	30	1,80										
5 CONVENIOS OTROS ORG.	3											
5.1 Convenios Col.Prof en vigor	40	1,20										
5.2 Nuevos Convenios Col.Prof.	30	0,90										
5.3 Actas seguimiento CCAA	30	0,90										
TRAMITACION	15	6	6					6 DECLARACIONES	7			
						6.1 Titularidad (901)	30	2,10				
						6.2 Obra Nueva (902)	30	2,10				
						6.3 Segregaciones (903)	20	1,40				
						6.4 Cambios Cultivo	20	1,40				
						7 RECURSOS	3					
						7.1 Recursos	100	3,00				
						8	8	8	8	8 SUBSANACIONES-CORRECCIONES	4	
										8.1 Subsanaciones	70	2,80
										8.2 Correcciones	15	0,60
										8.3 CDIS	15	0,60
										9 INSPECCION	1	
										9.1 Actuaciones	33	0,33
						9.2 Valor	33	0,33				
						9.3 Exp. Sancionadores	33	0,33				
ANTICIPACION	11	11	11	10 MAPA DE GESTION	3							
				10.1 Mapa de Gestión	100	3,00						
				11 COMUNICACIONES	3							
				11.1 Jurídicas Fed. (14.1.a)	33	1,00						
				11.2 Físicas Fed (N:14.1.a, R:14.1.c)								
				11.3 Admin. actuantes (14.1.c)	33	1,00						
				11.4 Físicas EELL (14.1.b,f,g)	33	1,00						

			12	SUMINISTROS	2			
			12.1	Jurídicos		70	1,40	
			12.2	Físicos		30	0,60	
			13	PORCENTAJE DECL/COM	3			
			13.1	Porcentaje Decl/Com		100	3	
SEGURIDAD JURÍDICA	13	CARTOGRAFIA	14	CRUCES	3			
			14.1	Parcelas		33	1,00	
			14.2	Superficie		33	1,00	
			14.3	Subparcelas		33	1,00	
			15	DIRECCIONES	2			
		15.1	Georreferenciación		50	1,00		
		15.2	Duplicidad		50	1,00		
		TITULAR.	2	16	TITULARES	2		
		16.1	Desconocidos		50	1,00		
		16.2	Ficticios		50	1,00		
		FEDATARIOS	17	CALIDAD COMUNIC.JURÍDICAS	3			
			17.1	Utilización SWEB		50	1,50	
			17.2	Ratio automatismo		50	1,50	
			18	VALOR DE TRANSMISIÓN	3			
			18.1	Urbana		67	2,00	
18.2	Rústica		33	1,00				
TERR. RURAL	6	FEGA	19	USO DEL SUELO	3			
			19.1	Comunicaciones FEGA		100	3,00	
		DP	20	TIPIF. DOMINIO PUBLICO	3			
			20.1	Tipificación dominio público		100	3,00	
RELACIONES CIUDADANOS	9	DIFUSIÓN INFORM.	21	PRODUCTOS CATASTRALES	2			
			21.1	Digitalización Cartografía histórica		50	1,00	
			21.2	Codificación de ficheros para SEC		50	1,00	
			22	ESTADISTICAS CATASTRALES	2			
			22.1	Depuración de errores		50	1,00	
		22.2	Depuración de anomalías		50	1,00		
		ATT. CIUDADANO	23	PIC	3			
			23.1	Control accesos datos protegidos		33	1,00	
			23.2	Nuevos PIC		33	1,00	
			23.3	Nuevos servicios en PIC		33	1,00	
24	QUEJAS		2					
24.1	Número de quejas		50	1,00				
24.2	Tiempo de respuesta		50	1,00				